



**LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES CON INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS DESFAVORABLE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 30 de enero de 2017, aprobó el proyecto técnico de “*Rehabilitación de Inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables*”, con un presupuesto base de licitación de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (348.320,19 €)**, IGIC incluido.

**SEGUNDO.-** Obra en el expediente informe evacuado con fecha 19 de junio de 2017 por el Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se concluye que el proyecto de “*Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios desfavorables*” resulta “*CONFORME con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística aplicable*”, para la totalidad de los inmuebles incluidos en el ámbito de actuación del proyecto de obra.

**TERCERO.-** Igualmente consta en el expediente el *Acta de Replanteo previo* de fecha 13 de julio de 2017 acreditativa de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos, firmada por el redactor del proyecto y por el Sr. Concejale Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**CUARTO.-** Con fechas 4 y 5 de octubre de 2017, el redactor del proyecto de “*Rehabilitación de inmuebles municipales con inspección técnica de edificios desfavorables*”, Don Eduardo Vicente SanJuan González, presenta el modificado del proyecto referenciado, por el que se excluye del Lote número 1 la actuación a realizar en el inmueble sito en la Calle Candelaria número 3, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción del Coordinador General de Infraestructuras y Equipamiento Comunitario de 2 de mayo de 2017.

**QUINTO.-** Remitido el modificado del proyecto referenciado, con fecha 9 de octubre de 2017, al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, éste emite informe en la misma fecha del siguiente tenor literal:

*“Remitida adenda al proyecto de referencia, que recoge memoria y presupuesto actualizado, motivado por la exclusión de la actuación en el inmueble*

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/07/2018 10:01:13
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/07/2018 19:38:59
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/07/2018 14:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==</a>		



sito en la C/Candelaria, 3, se informa favorable, resultando un presupuesto base de licitación para el lote nº 1 de 131.070,87 euros incluido el Igic, no siendo necesario modificar el resto de los documentos por no sufrir variación.

En resumen, el presupuesto general por lotes queda como sigue:

PBL i/ Igic

LOTE Nº 1	131.070,87
LOTE Nº 2	105.991,38
LOTE Nº 3	94.424,79
TOTAL.....	331.487,04

Lo que se remite a los efectos oportunos”.

**SEXTO.-** La Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la Adenda del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”, que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife con fecha 30 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, cuyo texto literal se adjunta, encontrándose el pliego de condiciones técnicas incluido en el proyecto técnico aprobado.

(...)

CUARTO.- Autorizar el gasto que figura en los siguientes documentos contables de compromiso futuro en fase A, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 93300 63200, con número de proyecto 2016/2/42/76, por importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (331.487,04 €, IGIC incluido):

- Documento número 920179000203, por importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (131.070,87 €), IGIC incluido, correspondiente al Lote número 1.
- Documento número 920179000204, por importe de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (105.991,38 €), IGIC incluido, correspondiente al Lote número 2.
- Documento número 920179000205, por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (94.424,79 €), IGIC incluido, correspondiente al Lote número 3”.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 21 de diciembre de 2017 se solicita lo siguiente del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras:

“Adjunto se remite Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, en el cual se aprueba la modificación del proyecto de “Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorable”, así como el Pliego de condiciones técnicas particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras comprendidas en el mencionado proyecto, a efectos de que por ese Servicio se realice el replanteo previo del proyecto, para su incorporación al expediente administrativo, en tanto ha sido objeto de aprobación una adenda al mismo, dando de este modo cumplimiento a lo puesto de manifiesto por la Intervención de Fondos en su informe de fiscalización del expediente referenciado, y continuar con la tramitación del mismo”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/07/2018 10:01:13
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/07/2018 19:38:59
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/07/2018 14:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==</a>		



Por lo anterior, se incorpora al expediente nueva Acta de replanteo del procedimiento referenciado, de 26 de diciembre de 2017.

**OCTAVO.-** El anuncio del procedimiento de licitación de la obra referenciada se publica en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Santa Cruz de Tenerife número 2/2018 con fecha 3 de enero de 2018.

Habiendo transcurrido el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el BOP, se presentaron las empresas que a continuación se relacionan:

1. **RESICAN 2012, S.L.**, que presenta oferta al lote 3.
2. **DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.**, que presenta oferta al lote 3.
3. **CNG CANARIAS 2017, S.L.**, que presenta oferta a los lotes 1, 2 y 3.
4. **OBRAS Y EXCAVACIONES JULUBER, S.L.**, que presenta oferta a los lotes 2 y 3.
5. **ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, que presenta oferta a los lotes 1, 2 y 3.
6. **RAMITEN SERVICIOS, S.L.**, que presenta oferta a los lotes 1 y 2.
7. **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**, que presenta oferta a los lotes 1, 2 y 3.
8. **ISCAN NORTE, S.L.**, que presenta oferta a los lotes 1, 2 y 3.

**NOVENO.-** Con fecha 7 de febrero de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, en su primera sesión, para la apertura del sobre número 1, denominado "*Documentación general para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de "Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables"*". Comprobada la documentación obrante en el sobre número 1, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan admitir a los ocho (8) licitadores mencionados anteriormente.

En dicha sesión se procede asimismo a la apertura del sobre número 2, bajo el título "SOBRE Nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación números 10.3.2 Criterios Subjetivos, NO evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "*Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables"*".


**DÉCIMO.-** Constituida la segunda Mesa de Contratación con fecha 7 de marzo de 2018, se procede a la lectura del informe técnico de 28 de febrero de 2018 emitido por los vocales de la Mesa, Don Domingo Pérez Lorenzo, Jefe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, y Don Pedro González Sánchez, Jefe de Sección del citado Servicio, al que la Mesa da su conformidad, y en el que se concluye lo siguiente:

"(...)

*En la siguiente tabla se recoge la puntuación obtenida para cada plica, figurando, para cada lote, en la primera columna el resultado sobre un máximo de 40 puntos, y ponderándolo a un máximo de 2 puntos en la siguiente:*

PLICAS	LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3	
	Sobre 40	Sobre 2	Sobre 40	Sobre 2	Sobre 40	Sobre 2
1 RESICAN 2012, S.L.					20	1,03
2 DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.					39	2,00
3 CNG CANARIAS 2017, S.L.	30	1,67	29	1,57	29	1,49
4 OBRAS Y EXCAVACIONES JULUBER, S.L.			36	1,95	39	2,00
5 ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.	36	2,00	37	2,00	38	1,95
6 RAMITEN SERVICIOS, S.L.	34	1,89	36	1,95		
7 ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	34	1,89	34	1,84	34	1,74
8 ISCAN NORTE, S.L.(*)	34	1,89	35	1,89	34	1,74

*Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor parecer".*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/07/2018 10:01:13	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/07/2018 19:38:59	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/07/2018 14:28:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==</a>			

A continuación, en acto público, se procedió a la apertura del "SOBRE Nº 3: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Rehabilitación inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables", siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

	LOTE 1			LOTE 2			LOTE 3		
	sin igic	igic	Total	sin igic	igic	Total	sin igic	igic	Total
1 RESICAN 2012, S.L.							88.000,00 €	6.160,00 €	94.160,00 €
2 DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.							76.000,00 €	5.320,00 €	
3 CNG CANARIAS 2017, S.L.	119.408,00 €	8.358,56 €	127.766,56 €	96.580,12 €	6.759,21 €	103.319,33 €	86.022,75 €	6.021,59 €	92.044,34 €
4 OBRAS Y EXCAVACIONES JULUBER, S.L.				92.393,77 €	6.467,56 €		79.866,63 €	5.590,66 €	
5 ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.	93.832,04 €	6.568,24 €		75.877,94 €	5.311,46 €		67.597,56 €	4.731,83 €	
6 RAMITEN SERVICIOS, S.L.	121.626,86 €	8.513,88 €		87.160,57 €	6.101,24 €				
7 ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	111.632,49 €	7.814,27 €		90.272,39 €	6.319,07 €		80.421,18 €	5.629,48 €	
8 ISCAN NORTE, S.L.(*).	114.533,88 €	8.017,37 €		83.278,94 €	5.829,53 €		82.511,40 €	5.775,79 €	

A la luz de lo anterior, en dicha sesión, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan que sea emitido informe por los vocales de la Mesa Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez a efectos de baremar las ofertas económicas incluidas en los sobres números tres y asimismo se acordó que, en el supuesto de que en el mencionado informe se pusiera de manifiesto que alguna de las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas en los términos previstos en la cláusula 17.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se de audiencia al licitador que la haya presentado para que la justifique en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 152 de la LCSP.

**DECIMOPRIMERO.-** Conforme a lo anterior, con fecha 14 de marzo de 2018, los vocales de la Mesa Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez emiten informe técnico de valoración de las ofertas en el que literalmente ponen de manifiesto que "...las plicas nº 5 correspondiente a ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L., para los tres lotes son anormales o desproporcionadas al ser inferiores a la media menos diez puntos porcentuales, comprobado que ninguna es superior a la media más diez puntos porcentuales".

Por lo anterior, mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado del área de Infraestructuras de 20 de marzo de 2018, notificado con fecha 22 de marzo, se acuerda "Conceder trámite de audiencia a la entidad ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E, S.L., con C.I.F. B-73.089.542, por un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del presente escrito, a los efectos de que justifique la valoración de la oferta en los términos previstos en el artículo 152.3 del TRLCSP", presentando la entidad determinada documentación con fecha 28 de marzo de 2018.

**DECIMOSEGUNDO.-** Con fecha 10 de abril de 2018 se reúne, en su tercera sesión, la Mesa de Contratación al objeto de valorar la documentación presentada por ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L. a efectos de justificar la proposición económica presentada, poniéndose de manifiesto que la entidad presenta documentación justificativa únicamente en relación con el lote número 3. Sobre la base de lo anterior, los vocales de la Mesa Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez emitieron informe con fecha 4 de abril de 2018, concluyéndose que "(...)se informa favorablemente la justificación aportada por ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.".

La Mesa de Contratación muestra su conformidad con el mencionado informe de 4 de abril de 2018, considerándose por ello que la entidad ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L. ha justificado debidamente únicamente su oferta económica respecto del lote número 3. Sobre la base de lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan que el orden de clasificación de las ofertas es el siguiente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/07/2018 10:01:13
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/07/2018 19:38:59
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/07/2018 14:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==</a>		



considerando el resultado de la ponderación de los criterios recogidos en la cláusula 10.3 del pliego:

PLICA	LOTE 1				LOTE 2				LOTE 3				
	P(B)	P(A)	$P=0,8P(A)+0,2P(B)$		P(B)	P(A)	$P=0,8P(A)+0,2P(B)$		P(B)	P(A)	$P=0,8P(A)+0,2P(B)$		
	SIST. EJECC	OF. ECON.	TOTAL PUNT	CLASIFICACIÓN	SIST. EJECC	OF. ECON.	TOTAL PUNT	CLASIFICACIÓN	SIST. EJECC	OF. ECON.	TOTAL PUNT	CLASIFICACIÓN	
1	RESICAN 2012, S.L.												
2	DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.												
3	CNG CANARIAS 2017, S.L.												
4	OBRAS Y EXCAVACIONES JULIBER, S.L.	8,33	1,08	2,53	4º	7,84	1,08	2,432	6º	7,44	1,08	2,352	6º
5	ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.	10	10	10	1º (*)	10	10	10	1º (*)	9,74	10	9,948	1º
6	RAMIEN SERVICIOS, S.L.	9,44	0,3	2,128	5º	9,73	2,87	4,242	5º				
7	ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	9,44	3,79	4,92	2º	9,19	3,79	4,87	4º	8,72	3,79	4,776	4º
8	ISCAN NORTE, S.L.	9,44	2,78	4,112	3º	9,46	6,81	7,34	2º	8,72	2,78	3,968	5º

(\*) no justifica baja anormal o desproporcionada

**DECIMOTERCERO.-** Conforme a lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron, en su tercera sesión de 10 de abril de 2018, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto de "Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables", dividido en tres lotes, a las siguientes entidades y por los siguientes importes, a efectos de que se le requiriera para que aportaran la documentación justificativa a que se refieren las cláusulas 17ª, 18ª y 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **LOTE 1**, a favor de la entidad mercantil **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.**, con C.I.F. B-76.536.242, por importe de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.632,49 €)**, IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.814,27 €)**.
- **LOTE 2**, a favor de la entidad mercantil **ISCAN NORTE, S.L.**, con C.I.F B-76.664.457 por importe de **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (83.278,94 €)**, IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.829,53 €)**.
- **LOTE 3**, a favor de la entidad mercantil **ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, con C.I.F. B-73.089.542, por importe de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.597,56 €)** IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.731,83 €)**.

**DECIMOCUARTO.-** Mediante Decretos del Sr. Concejal delegado del área de Infraestructuras de 12 de abril de 2018, se acuerda requerir a las entidades **ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U.** e **ISCAN NORTE, S.L.**, a efectos de que aporten la documentación anteriormente mencionada en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación del mismo, que es presentada con fechas 25 y 30 de abril y 7 de mayo de 2018, respectivamente.

**DECIMOQUINTO.-** Constituida la cuarta Mesa de Contratación con fecha 28 de mayo de 2018, al objeto de valorar la documentación presentada por las mencionadas entidades, por la Mesa de Contratación se constata que las tres entidades aportan la totalidad de la documentación requerida, acordándose, no obstante, por la Mesa, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 17.1 *in fine*, conceder un plazo de subsanación de 3 días hábiles a la entidad **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.** para que proceda a aportar certificados de encontrarse al

5/9

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/07/2018 10:01:13
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/07/2018 19:38:59
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/07/2018 14:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==</a>		



corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Administración Tributaria Canaria adicionales a los presentados, y referidos al período de finalización del plazo de presentación de proposiciones (29 de enero de 2018) y a fecha actual, en función de la fecha de emisión de los mencionados certificados.

Asimismo, la Mesa de Contratación acuerda que, para el caso de que la Secretaria de la Mesa constate que se ha dado efectivo cumplimiento por parte de la entidad ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L. al Requerimiento de subsanación que le sea efectuado, sea elevada al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto de *“Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”*, dividido en tres lotes, en los términos recogidos en el acuerdo de la Mesa en sesión celebrada con fecha 10 de abril de 2018, según se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Vigésimocuarto.

**DECIMOSEXTO.-** Mediante requerimiento de 31 de mayo de 2018 del Presidente de la Mesa se acuerda requerir a la entidad ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.U. al objeto de que aporte los certificados mencionados anteriormente, procediendo dicha entidad con fecha 1 de junio de 2018 a aportar la documentación requerida, según Diligencia de la Secretaria de la Mesa de 6 de junio de 2018.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Considerando las competencias definidas en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, el artículo 25.2 a) de la mencionada disposición, recoge como una de las competencias municipales la de *“Conservación y rehabilitación de la edificación”*.

**II.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

**III.-** Es de aplicación al presente procedimiento de licitación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por cuanto el anuncio de licitación del pliego fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 3 de enero de 2018 y, por tanto, con anterioridad al 9 de marzo de 2018, fecha de entrada en vigor de la mencionada Ley.

Resulta por ello de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 y concordantes, que regulan el contrato administrativo de obras. En especial, será de aplicación a la contratación de las entidades locales lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal.

Finalmente, de forma supletoria se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/07/2018 10:01:13
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/07/2018 19:38:59
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/07/2018 14:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==</a>		



Administraciones Públicas (según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP).

**IV.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP: *“El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente”.*

En relación con lo anterior, la cláusula 17.1 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas establece que *“El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 18, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19, así como la siguiente documentación, al objeto de ser calificada por la Mesa de Contratación: (...)”.*

**V.-** El artículo 65.a) del TRLCSP prevé que *“(...) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. En defecto de estos, la acreditación de la solvencia se efectuará con los requisitos y por los medios que reglamentariamente se establezcan en función de la naturaleza, objeto y valor estimado del contrato, medios y requisitos que tendrán carácter supletorio respecto de los que en su caso figuren en los pliegos”.*

En el presente procedimiento de licitación ni el importe de cada lote, individualmente considerado, ni el importe conjunto de los tres lotes, supera la cantidad de 500.000 €.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 74 del TRLCSP, los tres licitadores propuestos como adjudicatarios han optado por acreditar su solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de acuerdo con la clasificación adecuada a la actividad objeto del contrato, según lo previsto en la cláusula 5ª del pliego de condiciones económico administrativas particulares.

**VI.-** En virtud de lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP en concordancia con lo dispuesto en el artículo 156.3, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

De conformidad con las previsiones contenidas en la cláusula 17.2 del indicado Pliego: *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/07/2018 10:01:13
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/07/2018 19:38:59
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/07/2018 14:28:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==</a>		



con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.”

**VII.-** Será preceptivo informe de la Intervención General de Fiscalización Previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con lo previsto en acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2010 respecto al sistema de fiscalización previa limitada, así como en virtud de lo establecido en la Instrucción 2/2017 de la Intervención General, relativa a la fiscalización previa limitada a la que se ha de someter a los expedientes recogidos dentro del ámbito objetivo del Acuerdo Plenario de 29 de julio de 2010, modificado por los acuerdos plenarios de 28 de abril de 2011 y 31 de marzo de 2017.

El expediente deberá ser informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en la medida en que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico, según lo previsto en el artículo 133.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que la gestión económico-financiera de las entidades locales se ajustará a los siguientes criterios:

*(...) h) Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de todas las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico estarán sujetos al control y fiscalización interna por el órgano que se determina en esta Ley, en los términos establecidos en los artículos 194 a 203 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales”.*

**VIII.-** El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es la Junta de Gobierno de la Ciudad considerando las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, previo informe preceptivo y favorable de la Intervención General, se propone elevar la **propuesta de la Mesa de Contratación**, adoptada en su sesión de 10 de abril de 2018, a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local, para que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato de las obras comprendidas en el proyecto de **“Rehabilitación de inmuebles municipales con Inspección Técnica de Edificios Desfavorables”**, a las siguientes entidades y por los siguientes importes:

- **LOTE 1**, a favor de la entidad mercantil **ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L.**, con C.I.F. B-76.536.242, por importe de **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.632,49 €)**, IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.814,27 €)**, que deberá soportar la Administración.
- **LOTE 2**, a favor de la entidad mercantil **ISCAN NORTE, S.L.**, con C.I.F B-76.664.457 por importe de **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (83.278,94 €)**, IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.829,53 €)**, que deberá soportar la Administración.
- **LOTE 3**, a favor de la entidad mercantil **ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**, con C.I.F. B-73.089.542, por importe de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.597,56 €)** IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de

Código Seguro De Verificación:	N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/07/2018 10:01:13
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/07/2018 19:38:59
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/07/2018 14:28:35
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==</a>		





**CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.731,83 €)**, que deberá soportar la Administración.

**SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria C3413.93300.63200, que figura en el Proyecto 2016/2/42/76 del Presupuesto de 2018, en los siguientes importes y documentos contables:**

- **Documento contable en fase D con número de apunte previo 920180003514, por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (119.446,76 €), a favor de la entidad ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L., con C.I.F. B-76.536.242.**
- **Documento contable en fase D con número de apunte previo 920180003515, por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (89.108,47 €), a favor de la entidad ISCAN NORTE, S.L., con C.I.F B-76.664.457.**
- **Documento contable en fase D con número de apunte previo 920180003517, por importe de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.329,39 €), a favor de la entidad ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.**

**TERCERO.- El plazo máximo de ejecución de las obras para cada uno de los lotes será de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.**

**CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a las entidades mercantiles ÁREA NAOS CONSTRUCCIÓN, S.L., ISCAN NORTE, S.L. y ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L., empresas adjudicatarias, otorgándoles un plazo de QUINCE (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para la formalización del contrato en documento administrativo.**

**QUINTO.- Notificar igualmente el presente Acuerdo de adjudicación al resto de licitadores no adjudicatarios, al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras y a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.**

**SEXTO.- Los adjudicatarios estarán obligados a satisfacer los gastos de la licitación conforme a lo previsto en la cláusula 27.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.**

**SÉPTIMO.- Este Acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”**

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

Vº Bº  
EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación:	N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/07/2018 10:01:13
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/07/2018 19:38:59
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	02/07/2018 14:28:35
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/N9y/OWQbtLfL58W4Tfp/fg==</a>		

